

ORDENANZA IX - N° 261

ARTÍCULO 1.- Apruébase por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - N° 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) Código de Planeamiento Urbano, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 1, Chacra 205, Manzana 7, Parcela 13, en dos (2) lotes, cuyas dimensiones aproximadas son:

a) Lote fracción Norte: siete metros con cinco centímetros (7,05 mts.) de frente sobre avenida Roque Sáenz Peña (25) por veinte metros (20 mts.) de fondo, totalizando una superficie de ciento cuarenta y un metros cuadrados (141 m²);

b) Lote fracción Sur: dos metros con noventa y cinco centímetros (2,95 mts.) sobre avenida Roque Sáenz Peña (25) por veinte metros (20 mts.) de fondo, totalizando una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados (59 m²), que debe ser anexado a la Parcela 12 lindera al Sur de la misma manzana.

ARTÍCULO 2.- Las dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al interesado que la presente excepción tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, debe solicitar actualización por actuaciones separadas.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.